INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS					
NUMERO PROCESO	**INTERV – No 001-2026**				
OBJETO	**"INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA".**				
PRESUPESTO OFICIAL:	**DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($209.364.060,74)**				
FECHA EVALUACIÓN:	**8 DE ABRIL DE 2026**	**HORA EVALUACIÓN:**	**2:00 P.M**	**FECHA Y HORA DE CIERRE DE PROPUESTAS:**	**7 DE ABRIL HASTA LAS 11:59 PM**
MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR	**NOMBRES**		**CARGO O VINCULACIÓN**		
	CARLOS ALBERTO VALENZUELA CHINCHILLA		ASESOR JURÍDICO EXTERNO / CPS		
	JULIETH FONNEGRA		ING. INDUSTRIAL ESP. GERENCIA DE PROYECTOS – VICEPRESIDENTA AFROPESAGROS		
Propuestas presentadas según ACTA DE CIERRE proceso INTERV No 001-2025					
	PROPONENTE 1				
NOMBRE PROPONENTE:	DIOTREX SAS				
NIT:	900.440.572-3				
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR RICARDO GÓMEZ RUEDA				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 7.178.317 expedida en Tunja				
TELÉFONO:	3167369035				
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia.diotrexsas@gmail.com				
VALOR DE LA OFERTA	**$209.363.959,00**				

No.	RESUMEN DE LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	**CUMPLE** Presenta carta suscrita por OMAR RICARDO GÓMEZ RUEDA actuando como representante legal de la empresa DIOTREX SAS	
1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. En caso de que quien representa legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante Legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante Certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del Proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el Representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida	**CUMPLE** Presenta copia de documento de identificación del representante legal	 

1.3.	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere	**CUMPLE** Presenta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 31 de marzo de 2026. No Matrícula: 81120	
1.4.	**CERTIFICADO DEL RUP** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo RUP.	**CUMPLE** Presenta certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes con fecha de expedición 6 de abril de 2026. No Proponente: 2035	
1.5.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.	**CUMPLE** Aporta constancia de cumplimiento mediante certificación expedida por el representante legal	

	b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho, documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección. **c.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **d.** Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la planilla de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.		
1.6.	**CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.* *Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	**CUMPLE** Presenta certificados de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica, los dos con fecha de 6 de abril de 2026	 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA:
1.7.	**CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	**CUMPLE** Presenta certificados de antecedentes de la procuraduría general de la nación del representante legal y de la persona jurídica, los dos con fecha de 6 de abril de 2026	 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO

1.8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la entidad realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	**CUMPLE** Presenta certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal con fecha de 6 de abril de 2026	
1.9.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado o verificación de los antecedentes	**CUMPLE** Presenta certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal con fecha de 6 de abril de 2026	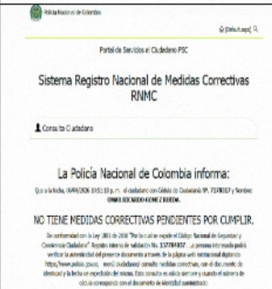
1.10.	**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro	**CUMPLE** Presenta certificado REDAM del representante legal con fecha de 6 de abril de 2026	

1.11.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA** El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente par el Decreto 2820 de 2011	**CUMPLE** Presenta RUT actualizado a marzo de 2026	
1.12.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor la ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS NIT Nro. 900.958.756-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.	**CUMPLE** Presenta póliza de seriedad No **21-44-101495513** de Seguros del Estado con fecha de expedición del 07 de abril de 2026 y con asegurado la ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTES PESCADORES Y AGRICULTORERS DE SANTANDER, acompañada del recibo de pago.	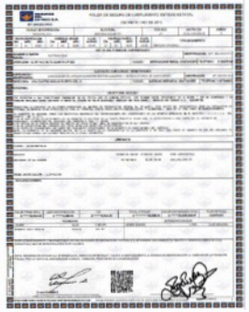

	La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de **RECHAZO**		

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES	RESULTADO
PROPONENTE 1	Una vez revisados los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico establecidos en los términos de referencia, se encuentra que el proponente No 1 – **DIOTREX SAS** cumplió con todos los requerimientos	**HABILITADO**

2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TECNICO

2.1 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

A.

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia la Asociación solicita la presentación de UN (01) contrato liquidado con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades de interventoría, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP.

Así mismo, el contrato o cada uno de los contratos deberá contar con el 100% de los siguientes códigos.

CLASE
80101600 Gerencia De Proyectos
80101700 Gerencia Industrial

CUMPLE

El proponente acredita el siguiente contrato ejecutado y liquidado con entidad pública y se verifica que cuenta con el 100% de los códigos solicitados:

No. Contrato	Contratante	Objeto	Consecutivo RUP	Porcentaje de participación	Valor Contrato (SMLMV)	Resultado
483-2019	Municipio de Yondó	INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 2018-05893-0093/ FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 80 HECTÁREAS DE CULTIVOS PERMANENTES Y TRANSITORIOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	16	100%	$ 101.491.173 (115,61 smmlv)	**CUMPLE**



MUNICIPIO DE YONDÓ
Oportunidad para todos

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.483-2019 CELEBRADO ENTRE DIOTREX S.A.S. Y EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

FECHA	DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)
CONTRATISTA	DIOTREX S.A.S.
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: 2019-05853-0001/ FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 50 HECTAREAS DE CULTIVOS PERMANENTES Y TRANSITORIOS EN EL MUNICIPIO DE YONDO
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 101.491.173,00)

Entre los suscritos GIRIBT CARTAGENA ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.522.142 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, Posesionado el treinta (30) de Diciembre de dos mil cuinze (2015), en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 19 y el Artículo 25 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 025 de Diciembre 20 de 2017 aprobado por el Concejo Municipal de Yondó y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **DIOTREX S.A.S.** Empresa Legalmente constituida, identificada con NIT No. 900.440.072-3, Representada Legalmente por **OMAR RICARDO GOMEZ RUEDA** mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.178.217 de Tunja, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que dentro de la Planta de Personal del Municipio de Yondó (Antioquia) no existe personal idóneo y con la experiencia requerida para



MUNICIPIO DE YONDÓ
NIT. 890984385-6

GESTIÓN DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

En Yondó Antioquia, el 04 de diciembre de 2020, se reunieron en la secretaria de gobierno de una parte, en representación del Contratista el señor **OMAR RICARDO GÓMEZ RUEDA**, representante legal de **DIOTREX S.A.S** y en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), la señora **GLADYS VANEGAS ARGUELLO**, Arquitecta (E), mediante resolución No. 390 del 02 de diciembre del 2020, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de interventoria No. 483 de 2019, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente suscritas.

El Contratista e interventor dejan constancia que el contrato de suministro No. 483 de 2019 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asumen la responsabilidad por reclamos, demandas y accionen legales que se encuentren en cabeza o se inicien en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ-ANTIOQUIA, por motivos que no sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las obligaciones contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ-ANTIOQUIA que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
NUMERO DEL CONTRATO:	483 DE 2019
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: 2019-05853-0001/FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 50 HECTAREAS DE CULTIVOS PERMANENTES Y TRANSITORIOS EN EL MUNICIPIO DE YONDO.



```
*** EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR          :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :DIOTREX SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :MUNICIPIO DE YONDO-ANTIOQUIA
VALOR CONTRATO EN SMMLV         :171,43

EX EN CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 11 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRANSMISORES PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES CRUDOS
10 13 15 00 : COMPUESTOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : MULTIVITAMINAS PARA ANIMALES
10 13 17 00 : ADDITIVO PARA ANIMALES
10 14 15 00 : VALANCENTA
10 14 16 00 : ABONOS
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBAS Y FORRAJE
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE FRUTOS Y JUGUETES
10 15 21 00 : MATERIAL QUE NO SEAN DE FRUTOS
10 15 30 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SIMILARES
10 16 15 00 : ABONOS Y MINERALES
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y MINERALES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y MINERALES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : AEROSOLES
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELO
```

```
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS D
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

*** EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR          :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :DIOTREX SAS
```

B.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar esta experiencia la Asociación solicita la presentación de como mínimo UN (01) contrato liquidado con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con Intervención Eléctrica y su cuantía sumada sea por lo menos del 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP.

Así mismo, el contrato o cada uno de los contratos deberá contar con el 100% de los siguientes códigos:

CLASE
81101500 Ingeniería civil
83101800 Servicios Eléctricos

CUMPLE

El proponente acredita el siguiente contrato ejecutado y liquidado con entidad pública y se verifica que cuenta con el 100% de los códigos solicitados:

No. Contrato	Contratante	Objeto	Consecutivo RUP	Porcentaje de participación	Valor Contrato (SMLMV)	Resultado
048-15	AGUAS DE BARRANCABERMEJA	REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE 34.5 KV PLANTA DE TRATAMIENTO, BOCATOMA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1	100%	$ 101.070.000 (171,44 smmlv)	**CUMPLE**

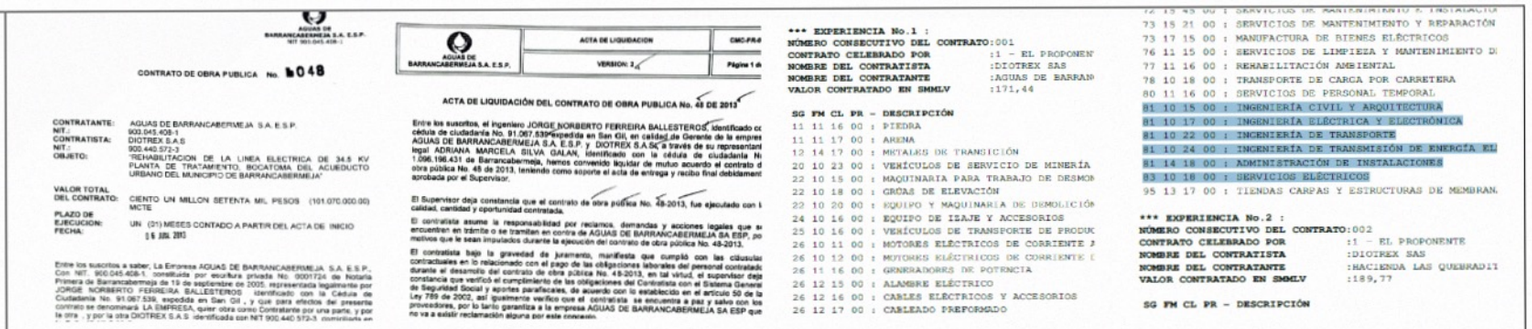

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 048

CONTRATANTE: AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT.: 900.045.408-1
CONTRATISTA: DIOTREX S.A.S
NIT.: 900.440.572-3
OBJETO: "REHABILITACION DE LA LINEA ELECTRICA DE 34.5 KV PLANTA DE TRATAMIENTO, BOCATOMA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO UN MILLON SETENTA MIL PESOS (101.070.000.00) MCTE
PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA: 16 JUL 2013

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 48 DE 2013

*** EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENT
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIOTREX SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS DE BARRAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :171,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMON
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUC
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE A
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE C
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA EL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRAN

*** EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIOTREX SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HACIENDA LAS QUEBRADIT
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :189,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado para la ejecución de los servicios requeridos, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la calidad de los trabajos.

El proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

No	PERSONAL	CANT
1	Profesional especialista en gerencia de proyectos, con experiencia en dirección o coordinación de al menos 2 interventorías	1
2	Ingeniero eléctrico, civil o arquitecto con experiencia en sistemas solares fotovoltaicos, con mínimo 2 años de experiencia profesional general y mínimo 1 años de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	1

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso

La formación profesional, tecnóloga o técnica que certifiquen la idoneidad deberán ser expedidos por una entidad debidamente acreditada.

CUMPLE

El proponente aporta certificación que garantizar al personal relacionado a continuación para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

No	PERSONAL	PROFESIONAL PROPUESTO	EVIDENCIAS	DECISIÓN
1	Profesional especialista en gerencia de proyectos, con experiencia en dirección o coordinación de al menos 2 interventorías	OMAR RICARDO GÓMEZ RUEDA	Profesional en núcleo básico de conocimiento de Agronomía, Veterinaria y afines graduado en el 2006, con especialización en gerencia de proyectos del 2009 y experiencia certificada en dirección y/o coordinación de 7 interventorías.	CUMPLE



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO-BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ESCUELA DE POSTGRADOS
OMAR RICARDO GOMEZ RUEDA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

OMAR RICARDO GÓMEZ RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.178.317 DE TUNJA, se desempeño como Director de interventoría dentro del marco de la ejecución del siguiente contrato suscrito por DIOTREX SAS con identificación tributaria No 900.440.572-3 con el Municipio De Cantagallo (Bolívar):

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CONTRATO DE CONSULTORIA No.445-2021	REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PALMERO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR"	$1.000.000.000 CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($45.710.200)	01/04/2022	30/12/2022

Se expide en Cantagallo (Bolívar) a los veintiocho (17) días del mes de enero de 2024

PEDRO RICARDO SARMIENTO IGLESIAS
ALCALDE MUNICIPAL
Cantagallo - Bolívar

Para el personal anteriormente relacionado se deberá presentar soportes de experiencia y acreditaciones sobre la competencia el perfil. - Copia del documento de identificación. - Certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a que si llegase a adjudicarse el contrato. - Objeto de presente proceso garantizara la prestación del servicio con el personal listado en el cuadro anterior. **Nota 1:** en caso de que la proponente persona jurídica, persona natural o proponerte plural no esté obligado o no cuente con personal a cargo, uno de los perfiles podrá ser acreditado por el representante legal o persona natural. **Nota 2:** Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.				DIOTREX S.A.S CERTIFICACIÓN Yo, ADRIANA MARCELA SILVA GALAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.194.431 de Bucaramanga, en calidad de accionista importante de la empresa DIOTREX SAS con nit N°. 900.446.872-9, por medio de la presente certifico que el señor (a) OMAR RICARDO GOMEZ RUEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.178.217 de Tunja, se desempeñó desde el 16 de Febrero de 2016 hasta el 15 de octubre de 2016 y del 3 de Agosto de 2016 hasta el 17 de Abril de 2016 como Coordinador de intervención en proyectos de fomento acuicola (Cría) ubicados en el Municipio de Contagallo (Bolívar) y Galapa (Atlántico) respectivamente. De igual manera desde Febrero de 2016 se desempeña como Representante Legal de la empresa EI CITRUS S.A.S., según consta en los estatutos de la misma suscritos en DIOTREX y los otrosíes respectivos. Se expide la anterior a petición del interesado a los 29 días de mes de Septiembre de 2016 en la ciudad de Bucaramanga, Santander. Cualquier información adicional con gusto la encontrara en el correo Adriana1016@gmail.com o a los teléfonos 3143476150. ADRIANA MARCELA SILVA GALAN C.C 1.096.194.431 de Bucaramanga Accionista importante DIOTREX SAS DIOTREX S.A.S CERTIFICACIÓN Yo, ALIX PATRICIA QUINTERO RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.790.204 de Bucaramanga, representante legal de la empresa DIOTREX SAS, con el NIT: 900.446.872-9, por medio de la presente certifico que el señor (a) OMAR RICARDO GÓMEZ RUEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.178.217 de Tunja, se desempeñó desde el 5 de Diciembre de 2016 hasta el 5 de Mayo de 2017 como Director de Interventoría del proyecto "IMPLEMENTACION DE NUCLEOS BUFALINOS PARA GENERAR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES VEREDAS SANTO DOMINGO, MUTRIA, POZA, CAÑO DORADA, PATIO ALTO Y BAJO Y SINZONA EN CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE a través de un contrato de prestación de servicios profesionales. Se expide la anterior a solicitud del interesado a los 8 días del mes de Mayo de 2017 en el Municipio de Contagallo, Bolívar. ALIX PATRICIA QUINTERO RUEDA C.C 1.095.790.204 de Bucaramanga Rep. Legal DIOTREX SAS	
	2	Ingeniero eléctrico, civil o arquitecto con experiencia en sistemas solares fotovoltaicos, con mínimo 2 años de experiencia profesional general y mínimo 1 años de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	Ingeniero Electr. JUAN PABLO SANDOVAL MEJIA	Profesional en ingeniería eléctrica y/o electrónico graduado en el 2019, aporta certificación en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar del 11 de julio de 2023; con experiencia general de 7 años y específica en montaje de sistemas solares fotovoltaicos de un año.	LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CONFIERE EL TÍTULO DE INGENIERO ELECTRICISTA A JUAN PABLO SANDOVAL MEJIA Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello le otorga el presente DIPLOMA En la ciudad de Bucaramanga,	**CUMPLE**



LA SUSCRITA LIDER DE GESTION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que el Señor **JUAN PABLO SANDOVAL MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.224.984, prestó sus servicios profesionales para SMDI LTDA, desempeñando el rol de **INGENIERO DE MONTAJE SFV**, realizando actividades tales como:

- Dirección técnica del montaje y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos.
- Integración y configuración de sistemas de almacenamiento de energía con baterías (BESS).
- Programación y monitoreo de sistemas de instrumentación y control para plantas solares.
- Supervisión de pruebas de rendimiento y cumplimiento de normatividad eléctrica vigente.

Su vinculación a proyectos de nuestra compañía se desarrolla desde el **09-05-23** hasta **30-04-24** con una asignación salarial de **$4.827.910**

Durante este tiempo, el señor **SANDOVAL MEJIA** demostró responsabilidad, compromiso y un alto nivel de profesionalismo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos técnicos y estratégicos de nuestra organización.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de abril de 2024.

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada al correo electrónico ccc@pytes.com.

Pytes

Certificate

This is to certify that

JUAN PABLO SANDOVAL MEJIA

has completed 40 hours of technical training in 3ESS, Instrumentation and Control, and Solar Photovoltaics Systems, covering installation, configuration, commissioning, and safety.

Training period: May 29th to July 5th, 2023

Echo Wang
General Manager

Issue date: July 10, 2023

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	RESULTADO
PROPONENTE 1	Una vez revisados los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico establecidos en los términos de referencia, se encuentra que el proponente No 1 – **DIOTREX SAS** cumplió con todos los requerimientos	HABILITADO

3	REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO

De acuerdo con la propuesta económica presentada por DIOTREX SAS**, identificado con NIT 900.440.572-3**, quien ofertó la suma equivalente **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS COP ($209.363.959,oo),** producto de la sumatoria del precio de los ítems requeridos por la entidad e incluidos los impuestos y gravámenes en que pueda incurrir en la ejecución del mismo. Por lo anterior, se declara que la propuesta económica es **HABIL y** se encuentra **HABILITADO** económicamente.

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES:

No	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
	DIOTREX SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

La ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo anterior asignará el siguiente puntaje:

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE MAX
TÉCNICO	Proyectos de Interventoría	50
	Experiencia personal mínimo	50

a. PROYECTOS DE INTERVENTORIA

CONDICIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
Demostrar la ejecución mayor o igual a 2 proyectos de interventoría	15	-	No se asigna el puntaje ya que el proponente demuestra únicamente un contrato de interventoría
Demostrar la ejecución mayor o igual a 3 proyectos de interventoría	30	-	
Demostrar la ejecución mayor o igual a 4 proyectos de interventoría	50	-	

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE	CALIFICACIÓN PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
Profesional especialista en gerencia de proyectos	2 proyectos de dirección o coordinación de interventorías	10	-	Se asigna el puntaje máximo ya que el profesional propuesto por proponente No 1 acredita 7 interventorías dirigidas o coordinadas.
	3 proyectos de dirección o coordinación de interventorías	20	-	
	4 proyectos de dirección o coordinación de interventorías	30	30	
Ingeniero eléctrico, civil o arquitecto, mínimo 2 años de experiencia profesional general y mínimo 1 años de experiencia,	2 años de experiencia profesional general y mínimo 1 de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos, con formación certificada en BESS	10	-	Se asigna el puntaje máximo ya que el profesional propuesto por proponente No 1 acredita más de 5 años de experiencia general y un año de experiencia en instalación de sistemas solares fotovoltaicos.
	5 años de experiencia profesional general y mínimo 1 años de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos, con formación certificada en BESS	20	20	

Instrumentación y control y sistemas de energía solar.				

PUNTAJE CONSOLIDADO PROPONENTE 1 – DIOTREX SAS

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO
TÉCNICO	Proyectos de Interventoría	0
	Experiencia personal mínimo	50
	TOTAL	**50**

CONCLUSION DE LA EVALUACION: Conforme lo expuesto previamente el comité evaluador, ha podido establecer que el proponente **DIOTREX SAS**, **identificado con NIT 900.440.572-3** **CUMPLE** con los requisitos establecidos en los términos de referencia, quedando **HABILITADO** en las condiciones requeridas, razón por la cual se recomienda al representante Legal de AFROPESAGROS Adjudicar y suscribir la Aceptación de la Oferta presentada por el proponente referenciado

Para constancia se firma en Barrancabermeja a los ocho (8) días de mes de abril de 2026 por los miembros del comité evaluador.

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CHINCHILLA
EVALUADOR ASPETOS JURÍDICOS

JULIETH FONNEGRA OSORIO
EVALUADOR ASPECTOS TÉCNICOS YECONÓMICOS